

00000002

1 ESCRITURA VIGESIMA A/87

CONSTITUCION DE LA COMPANIA

2 DENOMINADA "INMOBILIARIA PAYDAR

3 C.A."-----

4 CUANTIA: S/. 2'801.000,00

5 En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del

6 Guayas, República del Ecuador, hoy treinta de diciembre de

7 mil novecientos ochenta y siete, ante mí, JUAN ANTONIO HAZ

8 QUEVEDO, Abogado, Notario Titular Vigésimo de este Cantón,

9 comparecen los señores Ingeniero ANTONIO CHEDRAUI SALOMON,

10 quien declara ser de estado civil casado y de profesión Ing.

11 Industrial ; HIPATIA ASPACIA MATAMOROS VALAREZO VDA. DE

12 VALAREZO, quien declara ser de estado civil viuda y de

13 profesión comerciante, por sus propios derechos y por los

14 derechos que representa de los señores MANUEL FERNANDO

15 VALAREZO MATAMOROS, ANA VERONICA FLACHER LUDENA DE VALAREZO,

16 CARLOS ALBERTO VALAREZO MATAMOROS, DOLORES MARIA DEL PILAR

17 RAMIREZ TOLEDO DE VALAREZO, ERNESTO XAVIER VALAREZO

18 MATAMOROS, RAQUEL CECILIA CALDERON VALAREZO DE VALAREZO,

19 todos de estado civil casados y de HUGO BYRON VALAREZO

20 MATAMOROS, de estado civil soltero y de SANDRA ELIANA

21 VALAREZO MATAMOROS, de estado civil divorciada, según consta

22 del poder que acompaña y con el legitima su intervención y

23 que se agregará más adelante.- Los comparecientes son

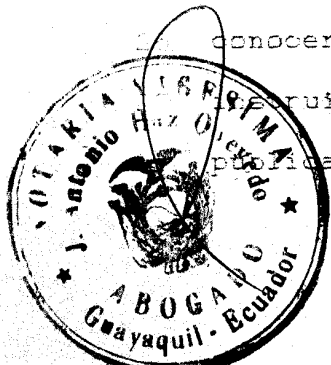
24 ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de

25 Guayaquil, capaces para obligarse y contratar a quienes de

26 conocerlos personalmente en este acto, Doy Fe.- Bien

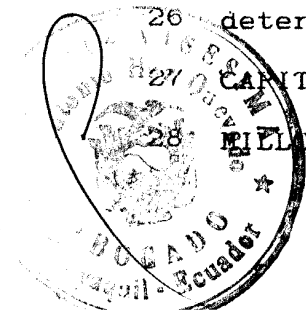
27 surtidos en el objeto y resultados de esta escritura

28 pública de CONSTITUCION DE UNA COMPANIA ANONIMA, a la que



1 proceden con amplia y entera libertad, para su otorgamiento
2 me presentan la minuta que dice así: SENOR NOTARIO:- Sirvase
3 elevar a escritura pública en sus Registros, la presente
4 minuta de constitucion de una compañía anónima, constante de
5 las siguientes cláusulas:- PRIMERA.- INTERVINIENTES.- Los
6 señores Ingeniero Antonio Chedraui Salomón, de estado civil
7 casado, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad de
8 Guayaquil; Hipatia Aspacia Matamoros Valarezo vda. de
9 Valarezo. de estado civil viuda, ecuatoriana y domiciliada en
10 la ciudad de Guayaquil, por sus propios derechos y por los
11 derechos que representa de los señores MANUEL FERNANDO
12 VALAREZO MATAMOROS, de estado civil casado, ecuatoriano y
13 domiciliado en la ciudad de Guayaquil; CARLOS ALBERTO
14 VALAREZO MATAMOROS, de estado civil casado, ecuatoriano y
15 domiciliado en la ciudad de Guayaquil; ERNESTO XAVIER
16 VALAREZO MATAMOROS, de estado civil casado, ecuatoriano y
17 domiciliado en la ciudad de Guayaquil; HUGO BYRON VALAREZO
18 MATAMOROS, de estado civil soltero, ecuatoriano y domiciliado
19 en la ciudad de Guayaquil; y. SANDRA ELIANA VALAREZO
20 MATAMOROS, de estado civil divorciada, ecuatoriana y
21 domiciliada en la ciudad de Guayaquil, comparecen de común
22 acuerdo y declaran y manifiestan su voluntad de unir y
23 aportar sus capitales, que más adelante se detallan, para
24 constituir una compañía anónima, que se registrará por los
25 siguientes Estatutos Sociales, Ley de Compañías, Código de
26 Comercio y Código Civil.- Comparecen también y debidamente
27 representadas por la señora Hipatia Aspacia Matamoros
28 Valarezo vda. de Valarezo, las señoras Ana Verónica Flacher

1 Ludeña de Valarezo, Dolores Maria del Pilar Ramirez Toledo de
2 Valarezo y Raquel Cecilia Calderón Balarezo de Valarezo, para
3 el efecto determinado en esta minuta y que posteriormente se
4 indicará.- SEGUNDA.- ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA
5 "INMOBILIARIA PAYDAR C. A."- ARTICULO PRIMERO.- DENOMINACION
6 SOCIAL.- La compañía que formamos operará bajo la
7 denominación social de "INMOBILIARIA PAYDAR C. A."- ARTICULO
8 SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL,- Esta compañía tendrá como objeto
9 social el dedicarse a la compra, venta permuta y
10 administración de bien inmuebles, sean estos urbanos o
11 rurales. Para el mejor cumplimiento de su objetivo social,
12 podrá celebrar cualquier clase de contratos, de dar, hacer o
13 no hacer, así como, intervenir en la constitución de
14 sociedades que tengan relación con su objetivo social. La
15 presente compañía tiene unicamente carácter civil.- ARTICULO
16 TERCERO.- PLAZO.- El plazo de duración de la compañía será de
17 cincuenta años, que se empezará a contar desde la fecha de
18 inscripción de la compañía en el Registro Mercantil del
19 Cantón Guayaquil, pudiendo de decidirlo así los accionistas
20 de la compañía, prorrogar o restringir el plazo, con sujeción
21 a lo dispuesto en la Ley de Compañías.- ARTICULO CUARTO.-
22 DOMICILIO.- El domicilio principal de la compañía será la
23 ciudad de Guayaquil, pudiendo establecerse sucursales o
24 agencias, en cualquier otra ciudad de la República, inclusive
25 en el Exterior, cumpliendo las disposiciones legales
26 determinadas en la Ley de Compañías.- ARTICULO QUINTO.-
27 CAPITAL SOCIAL.- El capital social de esta compañía es de DOS
28 MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL SUCRES; y, está dividido en dos



1 mil ochocientas una acciones ordinarias y nominativas de un
2 mil sucres cada una, numeradas consecutivamente del cero cero
3 cero uno al dos mil ochocientos uno, contenidas en Titulos
4 que pueden representar una o varias acciones, que serán
5 firmadas por el Presidente y Gerente de la Compañía.-

6 ARTICULO SEXTO.- Cada acción da derecho a voto en proporción
7 a su valor pagado; y, otorga los beneficios y derechos de
8 ley, establecidos en los Estatutos Sociales y en la Ley de

9 Compañías.- ARTICULO SEPTIMO.- Se considera propietario de
10 una acción o de un titulo que contenga varias acciones, a
11 quien aparezca como tal en el Libro de Acciones y Accionistas
12 de la Compañía. En caso de extravío, pérdida, sustracción o
13 inutilización de un titulo de acción o de un certificado
14 provisional, el Gerente observará las disposiciones legales
15 para conferir un nuevo titulo, el mismo que será a costa del

16 solicitante.- ARTICULO OCTAVO.- Todo accionista puede hacerse
17 representar por personas extrañas, en las Juntas Generales,
18 mediante poder notarial o mediante simple carta o
19 comunicación dirigida al Presidente de la Compañía. No

20 podrán ser representantes de los accionistas los
21 administradores y los comisarios.- ARTICULO NOVENO.- GOBIERNO

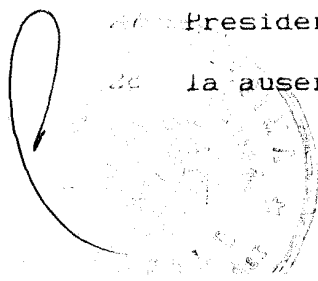
22 Y ADMINISTRACION.- La compañía será gobernada por medio de la
23 Junta General; y, su administración estará a cargo del
24 Presidente y Gerente, en las condiciones determinadas en la
25 Ley de Compañías y estos Estatutos Sociales.- ARTICULO

26 DECIMO.- DE LA JUNTA GENERAL.- La Junta General está
27 compuesta por los accionistas legalmente convocados y
28 reunidos, en consecuencia, las decisiones que aquella tome de

1 conformidad con la Ley de Compañías y Estatutos Sociales,
2 obligan a todos los accionistas, hayan o no concurrido a las
3 sesiones. Será instalada y presidida por el Presidente de la
4 Compañía y actuará como Secretario el Gerente.- ARTICULO
5 DECIMO PRIMERO.- CLASES DE JUNTAS GENERALES.- Las Juntas
6 Generales de Accionistas son ordinarias y extraordinarias; y,
7 se reunirán en el domicilio principal de la compañía. La Junta
8 General Ordinaria se reunirá por lo menos una vez al año,
9 dentro de los tres meses posteriores a la finalización del
10 ejercicio económico de la compañía. La Junta General
11 Extraordinaria se reunirá en cualquier tiempo en que fuere
12 convocada por los Administradores.- ARTICULO DECIMO SEGUNDO.-
13 DE LAS JUNTAS UNIVERSALES.- La Junta General se entenderá
14 convocada y validamente constituida, en cualquier tiempo y en
15 cualquier lugar del territorio nacional, para tratar
16 cualquier asunto, cumpliendo lo que dispone el Artículo
17 Doscientos Ochenta de la Ley de Compañías.- ARTICULO DECIMO
18 TERCERO.- DE LA CONVOCATORIA.- La convocatoria a Junta
19 General se hará por la Prensa, en uno de los periódicos de
20 mayor circulación en el domicilio principal de la compañía,
21 con anticipación no menor de ocho días al fijado para la
22 reunión; en la convocatoria se hará constar el lugar, día
23 fijado para la reunión, hora y objeto de la reunión. La
24 convocatoria la realizará el Gerente o Administrador que
25 hiciere sus veces.- ARTICULO DECIMO CUARTO.- DEL QUORUM.- La
26 Junta General se considerará legalmente constituida en
27 primera convocatoria, si concurriere un número de accionistas
28 que represente más de la mitad del capital social pagado de

1 la compañía. De no reunirse ese quorum, se hará una segunda
2 convocatoria, dentro de los treinta días posteriores a la
3 fecha en que debió reunirse la Junta General, con la
4 advertencia de que la Junta, se reunirá cualquiera sea la
5 parte del capital social, que se encuentre representado. En
6 los casos en que se requiera tercera convocatoria, se estará
7 al quorum previsto en la Ley.- ARTICULO DECIMO QUINTO.- DE
8 LAS RESOLUCIONES.- Salvo disposición en contrario de la Ley
9 de Compañías, las resoluciones se tomará por mayoría absoluta
10 de votos del capital pagado concurrente a la sesión; y, los
11 votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría.-
12 ARTICULO DECIMO SEXTO.- DE LAS ACTAS.- Las deliberaciones,
13 acuerdos y resoluciones de las Juntas Generales de
14 Accionistas, constarán en hojas móviles escritas a máquina,
15 en el anverso y reverso, que deberán ser foliadas con
16 numeración continua y sucesiva y rubricadas, una por una, por
17 el Secretario.- ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- ATRIBUCIONES DE LA
18 JUNTA GENERAL.- Son atribuciones de la Junta General de
19 Accionistas: a) Designar, reelegir, remover y aceptar las
20 renuncias del Presidente, Gerente y Comisario, así como,
21 fijar las remuneraciones de cada uno de ellos; b) Conocer y
22 resolver las cuentas, balances, inventarios e informes que
23 presenten los administradores de los negocios de la compañía;
24 c) Resolver acerca del reparto de las utilidades; d) Resolver
25 sobre el establecimiento de sucursales o agencias en la
26 ciudad o en otros lugares de la República o del Exterior; e)
27 Resolver acerca de la disolución anticipada de la compañía y
28 designar liquidadores; f) Resolver acerca de la emisión de

1 las partes beneficiarias y de las obligaciones; g) Resolver y
2 acordar las modificaciones al contrato social; h) Resolver
3 acerca de la participación de la compañía en la formación de
4 otras sociedades; e, i) Las demás que les concede la Ley de
5 Compañías y estos Estatutos Sociales.- ARTICULO ~~DECIMO~~
6 OCTAVO.- DE LA REPRESENTACION LEGAL.- La representación
7 legal, judicial y extrajudicial de la compañía, corresponde
8 en forma individual al Gerente, quien intervendrá en todos
9 los actos judiciales, contratos y actividades relacionádaos
10 con el funcionamiento de la compañía; y, en todos los
11 instrumentos que para el efecto sean necesarios.- ARTICULO
12 DECIMO NOVENO.- DEL PRESIDENTE.- El Presidente, quien podrá
13 ser accionista o no de la compañía, será nombrado por la
14 Junta General y durará cinco años en sus funciones, pudiendo
15 ser reelegido indefinidamente.- ARTICULO VIGESIMO.-
16 ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE.- Son atribuciones y
17 deberes del Presidente: a) Presidir las sesiones de la Junta
18 General de Accionistas; b) Suscribir conjuntamente con el
19 Gerente, los Títulos de Acciones; c) Reemplazar al Gerente en
20 caso de ausencia temporal; y, d) Los deberes y atribuciones
21 determinados en la Ley de Compañías y estos Estatutos
22 Sociales.- ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- DEL GERENTE.- El
23 Gerente, quien podrá ser accionista o no de la compañía, será
24 nombrado por la Junta General y durará cinco años en sus
25 funciones, pudiendo ser reelegido indefinidamente. En caso
26 de ausencia temporal o definitiva será reemplazado por el
27 Presidente, quien tendrá las atribuciones del subrogado. Si
28 la ausencia fuere definitiva se convocará a Junta General en



1 el plazo máximo de quince días, para hacer la elección
2 correspondiente.- ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- ATRIBUCIONES Y
3 DEBERES DEL GERENTE.- Además, de las atribuciones y deberes
4 señalados en la Ley para los Administradores, corresponden al
5 Gerente, las siguientes: a) Ejercer la representación legal,
6 judicial y extrajudicial de la compañía; b) Cuidar de la
7 buena administración de la empresa; c) Organizar y conducir
8 los negocios de la compañía; d) Vigilar la contabilidad,
9 correspondencia, archivo y verificar el balance general de
10 las operaciones de la compañía; e) Presentar a la Junta
11 General y al Comisario un informe anual de los negocios de
12 la compañía; f) Ejecutar y hacer ejecutar las resoluciones de
13 la Junta General; g) Suscribir los balances de fin de año o
14 los que la Ley determine; h) Nombrar, fijarles las
15 remuneraciones y el trabajo que deberán realizar técnicos,
16 empleados y obreros de la compañía; e, i) Los deberes y
17 atribuciones que determine la Ley de Compañías y estos
18 Estatutos Sociales.- ARTICULO VIGESIMO TERCERO.-
19 AUTORIZACION.- El Gerente de la Compañía para enajenar,
20 hipotecar y para constituir cualquier clase de gravamen
21 sobre los bienes inmuebles de la compañía, lo hará sin
22 autorización de la Junta General.- ARTICULO VIGESIMO CUARTO.-
23 DE LA FISCALIZACION.- La Junta General nombrará un Comisario
24 Principal y un Comisario Suplente, los cuales durarán cinco
25 años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos
26 indefinidamente.- ARTICULO VIGESIMO QUINTO.- ATRIBUCIONES DEL
27 COMISARIO.- Los Comisarios tienen las atribuciones y deberes
28 determinados en la Ley de Compañías y en estos Estatutos

1 Sociales.- ARTICULO VIGESIMO SEXTO.- DEL EJERCICIO
2 ECONOMICO.- El ejercicio económico anual de la compañía,
3 comienza el primero de enero y termina el treinta y uno de
4 diciembre de cada año.- ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.- DEL
5 BALANCE.- El balance general, el estado de pérdidas y
6 ganancias, la propuesta de distribución de beneficios,
7 situación de la compañía y memoria explicativa de la gestión
8 social, serán puestos en conocimiento de la Junta General, en
9 el plazo máximo de tres meses posteriores a la finalización
10 del ejercicio económico; y, dichos documentos deberán estar a
11 disposición de los accionistas, de conformidad con la Ley. No
12 podrán ser aprobados los balances sin el informe previo del
13 Comisario.- ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.- DE LA RESERVA.- Las
14 utilidades líquidas y percibidas se repartirán entre los
15 accionistas, en proporción al valor pagado de sus acciones;
16 y, previo al reparto de las utilidades líquidas se deducirá,
17 un porcentaje no menor al diez por ciento, destinado a formar
18 el fondo de reserva legal. También, podrán formar una reserva
19 especial, si así lo resolviere la Junta General.- ARTICULO
20 VIGESIMO NOVENO.- DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION.- La
21 compañía procederá a su disolución anticipada y liquidación,
22 en los casos previstos en la Ley; y, cuando así lo resolviere
23 la Junta General convocada para el efecto. Para decidir la
24 disolución anticipada y liquidación de la compañía se
25 necesita por lo menos una mayoría equivalente al setenta y
26 cinco por ciento del capital social pagado representado en la
Junta General.- ARTICULO TRIGESIMO.- DE LA SUSCRIPCION Y PAGO
DEL CAPITAL SOCIAL.- Que han suscrito y han pagado en su



1 totalidad el capital social de la compañía, de la siguiente
2 manera: El Ingeniero Antonio Chedraui Salomón, ha suscrito
3 una acción de un mil sucres y ha pagado en numerario el cien
4 por ciento de ella; la señora Hipatia Aspacia Matamoros
5 Valarezo vda. de Valarezo, por sus propios derechos, ha
6 suscrito mil seiscientas acciones de un mil sucres cada una,
7 y paga el cien por ciento de cada una de ellas, mediante la
8 aportación del cuarenta setentavos de los derechos y acciones
9 o cuota de condominio que posee de un bien inmueble que se
10 detallará con posterioridad y cuya transferencia efectúa a
11 favor de la compañía que se constituye; y, por los derechos
12 que representa de los señores: Manuel Fernando Valarezo
13 Matamoros, ha suscrito doscientas cuarenta acciones de un mil
14 sucres cada una, y paga el cien por ciento de cada una de
15 ellas, mediante la aportación del seis setentavos de los
16 derechos y acciones o cuota de condominio que posee de un
17 bien inmueble que se detallará posteriormente, y cuya
18 transferencia efectúa a favor de la compañía que se
19 constituye; Carlos Alberto Valarezo Matamoros, ha suscrito
20 doscientas cuarenta acciones de un mil sucres cada una, y ha
21 pagado el cien por ciento de cada una de ellas, mediante la
22 aportación del seis setentavos de los derechos y acciones o
23 cuota de condominio que posee de un bien inmueble que se
24 detallará posteriormente, y cuya transferencia efectúa a
25 favor de la compañía que se constituye; Ernesto Xavier
26 Valarezo Matamoros, ha suscrito doscientas cuarenta acciones
27 de un mil sucres cada una, y ha pagado el cien por ciento de
28 cada una de ellas, mediante la aportación del seis setentavos

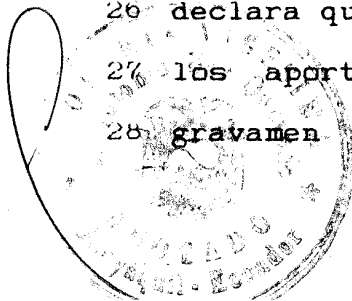
1 de los derechos y acciones o cuota de condominio que posee en
2 el inmueble que se detallará posteriormente, y cuya
3 transferencia efectúa a favor de la compañía que se
4 constituye; Hugo Byron Valarezo Matamoros, ha suscrito
5 doscientas cuarenta acciones de un mil sucres cada una, y ha
6 pagado el cien por ciento de cada una de ellas, mediante la
7 aportación del seis setentavos de los derechos y acciones o
8 cuota de condominio que posee de un bien inmueble que se
9 detallará posteriormente, y cuya transferencia efectúa a
10 favor de la compañía que se constituye; y, Sandra Eliana
11 Valarezo Matamoros, ha suscrito doscientas cuarenta acciones
12 de un mil sucres cada una, y ha pagado el cien por ciento de
13 cada una de ellas, mediante la aportación del seis setentavos
14 de los derechos y acciones o cuota de condominio que posee
15 sobre el inmueble que se detalla y cuya transferencia se
16 efectúa a favor de la compañía que se constituye; inmueble
17 compuesto de solar y casa, ubicado en la calle Leonidas Plaza
18 entre las calles Diez de Agosto y Sucre de esta ciudad de
19 Guayaquil, y signado el solar con el número siete de la
20 manzana número ciento cinco, de la Parroquia Urdaneta, y
21 comprendido dentro de los siguientes linderos, medidas y
22 superficie: por el Norte, parte del solar número siete, con
23 veinte y cinco metros treinta y cuatro centímetros; por el
24 Sur, con el solar número seis, con veinte y cinco metros
25 treinta y cuatro centímetros; por el Este, con la calle
26 Leonidas Plaza, con nueve metros sesenta centímetros; y, por
27 el Oeste, solar número dos, con nueve metros sesenta
28 centímetros, medidas que hacen una superficie total de



1 doscientos cuarenta y tres metros cuadrados con veinte
2 decímetros cuadrado; y, la casa es de tres pisos de
3 estructura de hormigón armado, paredes de ladrillos
4 revestidas de cemento y pintadas con pintura de caucho, piso
5 de baldosas, ventanas de aluminio y vidrio y con
6 instalaciones eléctricas, sanitarias, agua potable y
7 telefónicas empotradas, edificación que mide nueve metros
8 sesenta centímetros de frente por diez y seis metros de
9 fondo.- El mencionado inmueble se encuentra actualmente
10 catastrado municipalmente con el número de Código doce -
11 ciento cinco - cero siete.- El referido inmueble lo
12 adquirieron los aportantes entre otros bienes, por herencia
13 intestada de su cónyuge y padre, respectivamente, señor
14 Bolívar Eduardo Valarezo Valarezo, quien falleciera el cuatro
15 de junio de mil novecientos ochenta y uno; y, por compra de
16 los derechos y acciones realizado al señor Bolívar Eduardo
17 Valarezo León, según consta de la escritura pública extendida
18 el veinte y cinco de abril de mil novecientos ochenta y seis,
19 ante el Notario de Quito, Efraín Martínez Paz, inscrita en el
20 Registro de la Propiedad de Guayaquil, el seis de noviembre de
21 mil novecientos ochenta y seis. La señora Hipatia Aspacia
22 Matamoros Valarezo vda. de Valarezo, adquirió en estado civil
23 casada con el señor Bolívar Eduardo Valarezo Valarezo, el
24 inmueble antes descrito por compra realizada a los cónyuges
25 señores Miguel Unamuno Ramírez y Guillermina Cabezas de
26 Unamuno, según consta de la escritura pública celebrada ante
27 el Notario Ab. Eustorgio Tandazo Maridueña, el treinta de
28 diciembre de mil novecientos setenta y cuatro, inscrita en

1 el Registro de la Propiedad de Guayaquil, el trece de febrero
2 de mil novecientos setenta y cinco. La casa o edificio fue
3 adquirido mediante escritura pública de entrega de obra,
4 celebrada ante el Notario Dr. Carlos Quiñonez Velásquez, el
5 doce de marzo de mil novecientos setenta y seis, inscrita en
6 el Registro de la Propiedad de Guayaquil, el once de junio de
7 mil novecientos ochenta y seis. La parte del capital social
8 de la compañía que se encuentra pagado en numerario y que
9 asciende a la suma de mil sucres, consta del Certificado de
10 Depósito en la Cuenta Especial de Integración de Capital de
11 la Compañía que formamos, el mismo que se acompaña para que
12 sea protocolizado con la escritura pública correspondiente.-

13 ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO.- Comparecen las señoras Ana
14 Verónica Flacher Ludeña de Valarezo, Dolores María del Pilar
15 Ramírez Toledo de Valarezo y Raquel Cecilia Calderón Balarezo
16 de Valarezo, cónyuges de los señores Manuel Fernando, Carlos
17 Alberto y Ernesto Xavier Valarezo Matamoros, respectivamente,
18 legalmente representadas por la señora Hipatia Aspacia
19 Matamoros Valarezo vda. de Valarezo, con el objeto de
20 expresar sus consentimientos y sus autorizaciones para que
21 sus citados cónyuges puedan aportar y transferir como pago de
22 las acciones suscritas, el inmueble descrito en el Artículo
23 anterior.- ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO.- La señora Hipatia
24 Aspacia Matamoros Valarezo vda. de Valarezo, por sus propios
25 derechos y por los derechos que representa, manifiesta y
26 declara que el inmueble aportado es de legítima propiedad de
27 los aportantes, el mismo que se encuentra libre de todo
28 gravamen y que lo aporta y transfiere libremente en pago de



1 las acciones suscritas, por sus propios derechos y por los
2 derechos que representa, por lo que pasará a ser de propiedad
3 de la compañía que se constituye, comprometiéndose a sufragar
4 de su peculio todos los valores que por concepto de
5 transferencia deban celebrarse.- ARTICULO TRIGESIMO TERCERO.-
6 Los socios fundadores aceptan y aprueban el aporte y
7 transferencia del bien realizado por los señores Hipatia
8 Aspacia Matamoros Valarezo vda. de Valarezo; Manuel Fernando
9 Matamoros Valarezo; Carlos Alberto Matamoros Valarezo;
10 Ernesto Xavier Matamoros Valarezo; Hugo Byron Matamoros
11 Valarezo ; y, Sandra Eliana Matamoros Valarezo, habiendo
12 avaluado los socios fundadores, dicho inmueble, en la suma de
13 DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL SUCRES, ya que estiman es el
14 justo precio por el aporte efectuado; y, que responden en
15 forma solidaria por el avalto asignado a dicho inmueble.-
16 ARTICULO TRIGESIMO CUARTO.- CONCLUSION.- Sirvase, señor
17 Notario, agregar todos los documentos acompañados y añadir
18 las demás cláusulas de estilo para la validez de esta
19 escritura pública, quedando autorizados cualesquiera de los
20 socios fundadores para realizar las diligencias que sean
21 necesarias para la aprobación y inscripción de esta compañía,
22 otorgando las copias de Ley para el efecto.- f) Abogado
23 Eduarado Luzuriaga Andino, Registro número mil doscientos
24 cuarenta y seis.- HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A
25 ESCRITURA PUBLICA.- Quedan agregados los Certificados de pago
26 del impuesto por concepto de herencia; los certificados no
27 adeudar al Fisco, Certificado de Integración de Capital,
28 Poder, Certificado Unico Municipal, Pagos de Impuestos y

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SIN LA CERTIFICACION DE CAJA

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

LUGAR Y FECHA QUIL, DIC. 29 / 87
DENOMINACION
DE LA CUENTA CONSEJO PROVINCIAL DEL
QUAYAS

ALCABALAS Y REGISTROS

DEPOSITADO POR NOTARIO VIGESIMO

APORTACION CONSTITUCION

PAYDAR C.A. QUE HACE

ALCABALAS S/ 28.000

REGISTROS S/ 2.000

FIRMA

Nº 515760

CUENTA No.

0221001-1

EFFECTIVO

30.800

CHEQUES

TOTAL S/.

30.800

SIRVASE ENDOSAR LOS CHEQUES Y DETALLARLOS AL
REVERSO. SI EL ESPACIO NO ES SUFICIENTE UTILICE OTRA(S)
PAPELETA(S) O ADJUNTE UNA TIRA DE SUMADORA.

INTERESADO

Form. OyP 051 REV.

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SIN LA CERTIFICACION DE CAJA

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

LUGAR Y FECHA QUIL, DIC. 29 / 87
DENOMINACION
DE LA CUENTA EMPRESA MUNICIPAL DE

AGUA POTABLE DE QUAYACUIL
ALCABALAS

DEPOSITADO POR NOTARIO VIGESIMO

APORTACION CONSTITUCION

PAYDAR C. A. QUE HACE

MOROS

FIRMA

Nº 515761

CUENTA No.

0222050-7

EFFECTIVO

28.000

CHEQUES

TOTAL S/.

28.000

SIRVASE ENDOSAR LOS CHEQUES Y DETALLARLOS AL
REVERSO. SI EL ESPACIO NO ES SUFICIENTE UTILICE OTRA(S)
PAPELETA(S) O ADJUNTE UNA TIRA DE SUMADORA.

INTERESADO

Form. OyP 051 REV.

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SIN LA CERTIFICACION DE CAJA

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

LUGAR Y FECHA QUIL, DIC. 29 / 87
DENOMINACION
DE LA CUENTA EMPRESA MUNICIPAL DE AL-

CANTARILLADO DE QUAYACUIL

ALCABALAS

DEPOSITADO POR NOTARIO VIGESIMO

APORTACION CONSTITUCION

PAYDAR C.A., QUE HACEN

TAMOROS Y OTROS.

FIRMA

Nº 515762

CUENTA No.

0222046-5

EFFECTIVO

14.000

CHEQUES

TOTAL S/.

14.000,00

SIRVASE ENDOSAR LOS CHEQUES Y DETALLARLOS AL
REVERSO. SI EL ESPACIO NO ES SUFICIENTE UTILICE OTRA(S)
PAPELETA(S) O ADJUNTE UNA TIRA DE SUMADORA.

INTERESADO

Form. OyP 051 REV.

Junta de Beneficencia de Guayaquil

Nº 75761

IMPUESTO DE ALCABALAS

Por \$ 28.000,00

RECIBI de HIPATIA MATAMOROS VDA DE VALAREZO Y OTROS .--

la cantidad de VEINTIOCHO MIL,00/100.--

suces,

por concepto del uno por ciento adicional al Impuesto de Alcabalas, sobre un valor de \$ 2.800.000,00--

por la transferencia

de dominio de INMUEBLE A/F.-- APORTACION CONSTITUCION COMPANIA INMOBILIARIA

A PAYDAR C.A.-- PARROQUIA URDANETA PAGADO CON CHEQUE #280273 BCO DE-
GUAYIL.--

según Art. 20 del Decreto Ejecutivo No. 908 del 22 de Mayo de 1946

ABG ANTONIO HAZ

PEDRO C. VARGAS

Jefe de Tesorería
Junta de Beneficencia de Guayaquil

Guayaquil

5 DE ENERO 88

de 19

Junta de Beneficencia de Guayaquil

José Veintimilla Cabrera
Tesorero

Imprenta MUNDO GRAFICO

NOTARIA No. 20

REPUBLICA DEL ECUADOR

JUNTA DE LA DEFENSA NACIONAL

Impuesto para la Defensa Nacional sobre Alcabalas

Nº 01677

Guayaquil, de 28.000,00 Dicº 87 de 19

Recibí de Hipatia Matamoros Vda. de Valarezo.--

la cantidad de CATORCE MIL 00/100 -- Suces

por el Impuesto a la DEFENSA NACIONAL sobre ALCABALAS, que le corresponden en la venta que hace a Inmobiliaria PAYDAR C.A.--

del predio ubicado en la calle

de la Parroquia Urdaneta.-- del Cantón Provincia

consistente en Inmueble-Aporte a Const. de C'a.--

Valor de la Venta \$ 2.800.000,00--

Valor sobre el que se paga el Impuesto \$ según aviso No.

del Notario Dr. Haz.--

1/20/00 para DEFENSA NACIONAL \$ 14.000,00

Jefe Prov. Recaudación Junta de Defensa Nacional

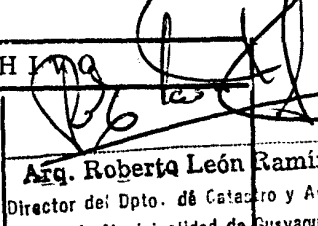
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL 0010
DEPARTAMENTO DE RENTAS

CODIGO: 12-105-09 ROL:

CERTIFICO:

Que la propiedad de Matamoros y LA REZO Hepatpa de la Parroquia
situada en la calle Urdaneta de esta ciudad, se encuentra al
Urbana
día en el pago de sus IMPUESTOS MUNICIPALES por el presente año.
AVALUO COMERCIAL: 2'860.100 AVALUO CATASTRAL: 1'716.100

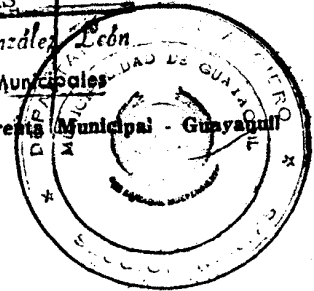
Guayaquil 19 de Noiembre de 1987

ARCHIVO	
 Arg. Roberto León Ramírez Director del Dpto. de Catastro y Avalúos M. I. Municipalidad de Guayaquil Vto. Bno.	
Comprobado	

JEFE DE RENTAS

Abg. Gonzalo González León
Jefe de Rentas Municipales

Imprenta Municipal - Guayaquil



BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

LUGAR Y FECHA Guail, Dic. 29 /87
DENOMINACION DE LA CUENTA ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE GUAYAQUIL

ALCABALAS Y REGISTROS

DEPOSITADO POR NOTARIO VICE

APORTACION CONSTITUCION INMUNIZADA
PAYDAR C/A., QUE HACEN HEPATPA
MOROS Y OTROS.
ALCABALAS S/ 143.000
REGISTROS S/ 28.000

FIRMA

Nº 515759

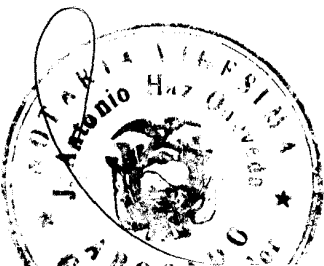
CUENTA No.

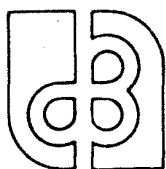
0222001-0

EFFECTIVO DON	171.000,00
CHEQUES	
TOTAL S/.	171.000,00

INTERESADO

SIRVASE ENDOSAR LOS CHEQUES Y DETALLARLOS AL REVERSO. SI EL ESPACIO NO ES SUFICIENTE UTILICE OTRA (S) PAPELETA (S) O ADJUNTE UNA TIRA DE SUMADORA.





BANCO DEL PACIFICO

No. 02511

No. Cta. N-

GUAYQUIL , 30 DE DICIEMBRE DE 1987

Lugar y Fecha

CERTIFICAMOS

Que hemos recibido de:

ING. ANTONIO CHEDRAUI SALOMON

S/ 1.000,00

S/ 1.000,00

SON: UN MIL 00/100 SUCRES

Que depositan en una cuenta de Integración de Capital que se ha abierto en este Banco a nombre de la Compañía en formación que se denominará:

" INMOBILIARIA PAYDAR S.A. "

El valor correspondiente a este certificado será puesto en cuenta a disposición de los administradores de la nueva compañía tan pronto sea constituida, para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende: Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos y un certificado de la Superintendencia de Compañías indicando que el trámite de constitución ha quedado debidamente concluido.

En caso de que no llegare a realizarse la constitución de la compañía y desistieren de ese propósito, las personas que han recibido este certificado para que se les pueda devolver el valor respectivo, deberán entregar al Banco, el presente certificado original y la autorización otorgada al efecto por el Superintendente de Compañías.

lpt

Atentamente,

BANCO DEL PACIFICO


Firma Autorizada

MINISTERIO DE FINANZAS – DIRECCION GENERAL DE RENTAS

DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EL SEÑOR JEFE DE RECAUDACIONES

DE: **FICHINCHA** COBRARA A:

IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE		FECHA		No. DE TITULO	
VALAREZO MATAMOROS HUGO DYRON		30/04/84		17 70-03459	
R.U.C. O CEDULA No. (2) 1700331968					
QUITO S/D S/N					
R. LEGAL					
CEDULA No.					
SALAZAR LL LUIS					
		Día Mes Año		Prov. Serie Numérica	

CONCEPTO: **HERENCIA DE BOLIVAR VALAREZO VALAREZO**

0011

CODIGO	Año	RUBRO	Impuesto Causado	Impuesto Pagado	Div. o Diferencia
11123101	80	HERENCIAS CONSOLIDAD	497.584		497.584
12600103	84	interes			3.108,00
RECIBO PARA EL CONTRIBUYENTE UNICO COMPROBANTE DE PAGO					
SON: 497.584		SUCRES 00 CENTAVOS		TOTAL A PAGAR 497.584	

ADEMAS EXIGIRA AL CONTRIBUYENTE EL INTERES DEL **LEGAL** DESDE **30/06/84**

NOTIFICACION	JUICIO	
FECHA	NUMERO	FECHA

DIRECTOR GENERAL RENTAS

500.692,00

JEFE PROVINCIAL DE RECAUDACION
O REVISOR

FORM. No.

FECHA DE PAGO



MINISTERIO DE FINANZAS — DIRECCION GENERAL DE RENTAS

DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EL SEÑOR JEFE DE RECAUDACIONES

DE:

PICHINCHA

COBRARA A:

IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE	
VALAREZO MATAMOROS ERNESTO XAVIER	
R.U.C. O CEDULA No. (2)	1704105798
QUITO	S/D
R. LEGAL	S/N
CEDULA No.	
SALAZAR LL LUIS	

FECHA			No. DE TITULO	
30/04/84	17		70-03458	
Día	Mes	Año	Prov.	Serie Numérica

CONCEPTO: HERENCIA DE BOLIVAR VALAREZO VALAREZO

0012

CODIGO	Año	RUBRO	Impuesto Causado	Impuesto Pagado	Dif. o Diferencia
11123101	80	HERENCIAS CONSOLIDAD	463.268		463.268
12600103	84	interes			2.894,00
SON: 463.268 SUCRES 00 CENTAVOS			TOTAL A PAGAR		463.268

ADEMAS EXIGIRA AL CONTRIBUYENTE EL INTERES DEL LEGAL DESDE 30/06/84

466.162,00

NOTIFICACION	JUICIO	
FECHA	NUMERO	FECHA

DIRECTOR GENERAL RENTAS

JEFE PROVINCIAL DE RECAUDACION
O REVISOR

FORM. No.

FECHA DE PAGO



MINISTERIO DE FINANZAS - DIRECCION GENERAL DE RENTAS

DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EL SEÑOR JEFE DE RECAUDACIONES

DE:

PICHINCHA

COBRARA A:

400
200

IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE

VALAREZJ MATAMORES SANDRA ELIANA

R.U.C. O CEDULA No. (2) 1700331968

QUITO

S/D

S/N

R. LEGAL

CEDULA No.

SALAZAR LL LUIS

FECHA

No. DE TITULO

30/04/84

17

70-03462

Día Mes Año

Prov. Serie Numérica

CONCEPTO: HERENCIA DE BOLIVAR VALAREZD VALAREZD

CODIGO	Año	RUBRO	Impuesto Causado	Impuesto Pagado	Div. o Diferencia
11123101	80	HERENCIAS CONSOLIDAD	343.162		343.162
12600103	84	interes			2.144,00
SON: 343.162			SUCRES 00	CENTAVOS	TOTAL A PAGAR 343.162

41
201

ADEMAS EXIGIRA AL CONTRIBUYENTE EL INTERES DEL LEGAL DESDE 30/06/84

NOTIFICACION	JUICIO	
FECHA	NUMERO	FECHA

DIRECTOR GENERAL RENTAS

JEFE PROVINCIAL DE RECAUDACION
O REVISOR

FORM. No.

FECHA DE PAGO

345.306,00

MINISTERIO DE FINANZAS – DIRECCION GENERAL DE RENTAS

DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EL SEÑOR JEFE DE RECAUDACIONES

DE: **PICHINCHA**

COBRARA A:

IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE

VALA FEZC NATANCOS CARLOS ALBERTO

R.U.C. O CEDULA No. **(2) 1701310235**

QUITO **ESFINOZA POLIT** **000215**

R. LEGAL

CEDULA No.

NATANCOS HIFATIT

FECHA No. DE TITULO

15/08/85 **17** **70-47544**

Dis Mes Año Prov. Serie Numérica

CONCEPTO: **PERENCIA DE BOLIVAR VALA FEZC**

0013

CODIGO	Año	R U B R O	Impuesto Causado	Impuesto Pagado	Div. o Diferencia
11123101	81	PERENCIAS CONSOLIDAD	359.662		359.662
12-00103		INTERESES		82.919,00	
			SON: 359.662	SUCRES 00	CONVAVOS
			TOTAL A PAGAR		359.662

RECIBO PARA EL CONTRIBUYENTE
UNICO COMPROBANTE DE PAGO

ADEMAS EXIGIRA AL CONTRIBUYENTE EL INTERES DEL **LEGAL** DESDE **15/10/85**

NOTIFICACION	JUICIO	
FECHA	NUMERO	FECHA
	1960/86	

DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

JEFE PROVINCIAL DE RECAUDACION
O REVISOR

FORM. No.

FECHA DE PAGO



MINISTERIO DE FINANZAS — DIRECCION GENERAL DE RENTAS

DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EL SEÑOR JEFE DE RECAUDACIONES

DE: FICHINCHA COBRARA A:

IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE		FECHA		No. DE TITULO	
VALAREZO MATAMOROS MANUEL FERNANDO		30/04/84		17 70-03461	
R.U.C. O CEDULA No.(2) 1703643997					
QUITO S/D S/N					
R. LEGAL					
CEDULA No.					
SALAZAR LL LUIS					
		Día Mes Año		Prov. Serie Numérica	

CONCEPTO: HERENCIA DE BOLIVAR VALAREZO VALAREZO

CODIGO	Año	RUBRO	Impuesto Causado	Impuesto Pagado	Div. o Diferencia
11123101	80	HERENCIAS CONSOLIDAD	343.162		343.162
12600103	84	interes		2.144,00	

RECIBO PARA EL CONTRIBUYENTE
UNICO COMPROBANTE DE PAGO

SON: 343.162 SUCHES 00 CENTAVOS TOTAL A PAGAR 343.162

ADEMAS EXIGIRA AL CONTRIBUYENTE EL INTERES DEL LEGAL DESDE 30/06/84

345.306,00

NOTIFICACION	JUICIO	
FECHA	NUMERO	FECHA

DIRECTOR GENERAL RENTAS

JEFE PROVINCIAL DE RECAUDACION
O REVISOR

FORM. No.

FECHA DE PAGO



RIA Sra.
in Martínez P.

0014

PODER ESPECIAL.

En la ciudad de Quito, Capi

MANUEL VALAREZO Y OTROS

tal de la República del Ecua

A FAVOR:

dor; Hoy día Miércoles Vein

SRA. HIPATIA MATAMOROS

te y Cinco de Noviembre de

VIUDA DE VALAREZO.

Mil Novecientos Ochenta y

Siete, ante mí doctor Efraín

Martínez Paz, Notario Terce

ro de este Cantón, compare

cen: Manuel Fernando Valare

zo Matamoros y su cónyuge se

ñora Ana Verónica Flacher Lu

deña de Valarezo; Carlos Alberto Valarezo Matamoros y su

cónyuge la señora Dolores María del Pilar Ramírez Tole

do de Valarezo; Ernesto Xavier Valarezo Matamoros y su

cónyuge señora Raquel Cecilia Calderón Balarezo de Va

larezo; todos de estado civil casados; Hugo Byron Vala

rez Matamoros de estado civil soltero y Sandra Eleana

Valarezo Matamoros, de estado civil divorciada; y la se

ñora Hipatia Matamoros viuda de Valarezo.- Los compare

cientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados

en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obli

garse a quienes conozco de que doy fé y dicen que elevar

a escritura pública la minuta que me entregan cuyo te

es el siguiente:- SEÑOR NOTARIO:- En el



Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de Poder Especial, contenido en las siguientes cláusulas:- Nosostros Manuel Fernando Valarezo Matamoros y Ana Verónica Flacher Ludeña de Valarezo, Carlos Alberto Valarezo Matamoros y Dolores María del Pilar Ramírez Toledo de Valarezo, Ernesto Xavier Valarezo Matamoros, y Raquel Cecilia Calderón Balarezo de Valarezo, todos casados; Hugo Byron Valarezo Matamoros, soltero y Sandra Eleana Valarezo Matamoros, divorciada, libre y voluntariamente por nuestros propios derechos y por los que podría representar dentro de las sociedades conyugales concedemos poder especial en favor de la señora Hipatia Matamoros viuda de Valarezo, para que a nuestro nombre y representación intervenga en los siguientes actos, contratos y diligencias: a) Comprometer la totalidad de nuestras acciones y derechos que los tenemos fincados sobre el inmueble de nuestra propiedad compuesto de solar y casa signado con el número Siete de la Manzana número Ciento Cinco ubicado en la calle Leonidas Plaza entre Diez de Agosto y Sucre de la parroquia Urdaneta del Cantón Guayaquil, en la transferencia como aporte para la constitución de una Compañía Anónima. En tal virtud nuestra mandataria queda facultada para intervenir en el contrato de constitución, y suscribir y pagar las acciones correspondientes mediante la aportación del inmueble en referencia; b) Negociar el valor del aporte; c) Intervenir con voz y voto en las Juntas Generales de Accionistas tomando resoluciones que mejor con-



OTARIA 3ra.
Efraín Martínez P.

vengan a nuestros intereses; d) Transferir las accio -

0015

nes de nuestra pertenencia y recibir los valores de su

negociación.- En fin nuestra apoderada queda autoriza -

da para realizar todos los actos y diligencias exigi -

das por el Derecho Societario para el perfeccionamien -

to y funcionamiento de esta Compañía Anónima de manera -

tal que se entienda como que cada uno de nosotros ha -

intervenido personalmente, sin que por lo tanto pueda -

alegarse falta, oscuridad o insuficiencia de poder.-

Usted Señor Notario se dignará agregar las demás cláu -

sulas de estilo para la plena validéz de este instru -

mento.- FIRMADO) Doctor José Aleaga Flores.- Matrícula -

número Doce Treinta y Dos.- Hasta aquí la minuta que -

queda elevada a escritura pública con todo su valor le -

gal.- Para el otorgamiento de este documento se obser -

varon los preceptos legales del caso.- Se agregan los -

documentos habilitantes necesarios.- Y leída integra -

mente por mí el Notario se ratifican y firman conmigo -

en unidad de acto de todo lo cual doy fe.- firmado) Ma -

nuel F. Valarezo.- Ana Flacher de Valarezo.- f) Carlos Valare -

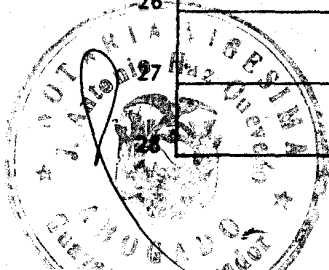
zo.- M. Ramires de Valarezo.- f) Ernesto Valarezo.- Raquel

de Valarezo.- f) Hugo Valarezo.- f) Sandra E. Valarezo M.-

f) Hipatia Valarezo.- firmado) El Notario Dr. Efraín Mar -

tínez Paz.-

Se o t o r

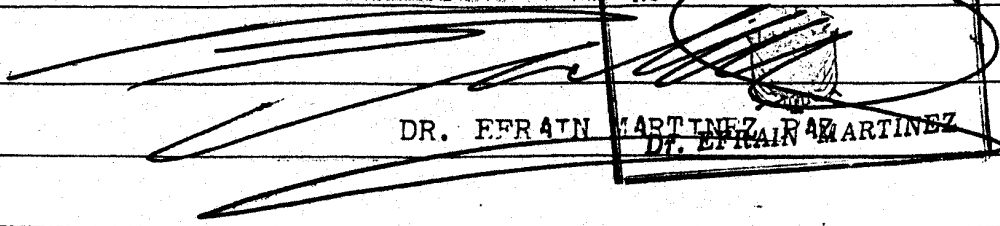


1 ab ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA
2 Copia certificada debidamente firmada y sellada en los
3 mismos lugar y fecha de su otorgamiento.-



RIA 3ra.
Martínez P.

4 EL NOTARIO NOTARIA TERCERA DE QUITO

5 
6 DR. EFRAÍN MARTÍNEZ MARTÍNEZ
7 DR. EFRAÍN MARTÍNEZ
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

1/2 Control C.A. - T1/2 Gueyquil 360390-91-92-93 - Quito 528142 - 528077



BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL

Contribución del uno y medio por mil sobre predios urbanos. Decreto Supremo Nº 23 de Enero de 1936. Decreto Ejecutivo Nº 239 de Febrero 28 de 1949

B 028406

PROPIETARIO			DIRECCION		AÑO
MATAMOROS V HIPATIA			L PLAZA		216 1987
12	105	07	1.716,700		2.574,15
Parrq.	Manzana	Solar	AVALUO S/.		VALOR 11/2 a/00
CODIFICACION					
			INTERES S/.		
			TOTAL PAGADO S/.		

PRIMER JEFE

TESORERO

RECAUDADOR FECHA DE PAGO

0000-0016

ESPACIO
EN
BLANCO



3506/7

0017

Señor Jefe de Recaudaciones del Guayas:-

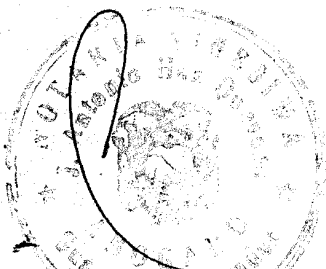
Abogado Eduardo Luzziaga Andino, a su Autoridad respetuosamente solicito que al pie de este pedimento se me confiera un CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO, a favor de la señora HIPATIA ASPACIA MATAMOROS VALAREZO, portadora de la cédula de identidad número 170 137023-9, cédula tributaria número 166096, y certificado de votación número 13129, para ser utilizado en CONSTITUCION DE COMPAÑIA ANONIMA.- Guail, Diciembre 22 de 1.987.

Ab. Eduardo Luzziaga A.
Ab. Eduardo Luzziaga A.
P. 1246

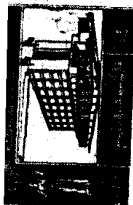
LA JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS
CERTIFICA Que... señor... Hipatia Aspacia Matamoros Valarezo
poseedor... de las Cédulas de Identidad No. 170 137023-9 y
Cédula No. 166096 no adeuda impuestos en esta Jefatura a la fecha
de Guail, a 29 de Dic 29 DIC. 1987.

PEDRO P. TORRES

[Signature]
JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS
Guail, 29 de Diciembre de 1987



3506 / 7



Señor de Recaudaciones del Guayas:-

Abogado Eduardo Luzuriaga Andino, a su Autoridad respetuosamente solicito que al pie de este pedimento se me confiera un CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO, a favor del señor INGENIERO ANTONIO MANUEL CHEDRAUI SALOMON, portador de la cédula de identidad número 0904123445, cédula tributaria número 794333, certificado de votación número 058-14, documento necesario para la CONSTITUCION DE UNA COMPAÑIA ANONIMA.- Guayaquil, Diciembre 29 de 1.987.

Ab. Eduardo Luzuriaga Andino
Ab. Eduardo Luzuriaga A.
P. 1.246

LA JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS
CERTIFICA Que ... señor ... Antonio Manuel Chedrau, Salomón
poseedor ... de las Cédulas de Identidad No. 0904123445
aria No. 794333 ... no adeuda impuestos en esta Jefatura
Guayaquil, a 29 de DIC. 29 DIC. 1987 1987

FEDRO P. TORRES

Edmundo Reyes Delgado
Jefe de Recaud. del Guayas
Asistente Adm. 3

JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS
Eduardo Luzuriaga A.
JEFE DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

350.6 / 7

Señor Jefe de Recaudaciones del Guayas:

Abogado Eduardo Luzuriaga Andino, a su Autoridad respetuosamente solicito que al pie de este pedimento se me confiera un CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO, a favor del señor MANUEL FERNANDO VALAREZO MATAMOROS, portador de la cédula de identidad número 170364399-7, cédula tributaria número 564056 y certificado de votación número 146-140, para ser utilizado en trámite de CONSTITUCION DE UNA COMPANIA ANONIMA.- Guail, Diciembre 29 de 1.987.-

Ab. Eduardo Luzuriaga Andino
Ab. Eduardo Luzuriaga Andino
P-1246

JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

CERTIFICA Que señor : Manuel Fernando Valarezo Matamoros

poseedor de las Cédulas de Identidad No. 170364399-7 y Tri-

aria No. ~~170364399-7~~ 564056 no adeuda impuestos en esta Jefatura a la fecha

Guayaquil, a 29 de Dic. 29 DIC. 1987 de 1987

PEDRO P. TORRES

JEFATURA

Fo

JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

RECEBIDO

3506 / 7

Señor Jefe de Recaudaciones del Guayas:-

Abogado Eduardo Luzuriaga Andino, a su Autoridad respetuosamente solicito que al pie de este pedimento se me otorgue un CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO, a favor del señor CARLOS ALBERTO VALAREZO MATAMOROS, portador de la cédula de identidad número 170410594-7,, cédula tributaria número 176150 y certificado de votación número 150-074, para ser utilizado en trámite de CONSTITUCION DE COMPAÑIA ANONIMA. Guail, Diciembre 29 de 1.987.-

Ab. Eduardo Luzuriaga A.
P. 1.246

LA JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS
CERTIFICA Que ... señor ... Carlos Alberto Valarezo Matamoros
poseedor de las Cédulas de Identidad No. 170410594-7
aria No. 176150 no adeuda impuestos en esta Jefatura
Guayaquil, 25.29.DIC.1987 Diciembre (25.87)

PEDRO P. TORRES M.

[Signature]
JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

3506 / 7

0018

Señor Jefe de Recaudaciones del Guayas:-

Abogado Eduardo Luzuriaga Andino, a su Autoridad respetuosamente
solicito que al pie de este pedimento se me confiera un CERTIFICA
DO DE NO ADEUDAR AL FISCO, a favor del señor ERNESTO XAVIER VALA-
REZO MATAMOROS, portador de la cédula de identidad número 170410579-8
cédula tributaria número 023858 y certificado de votación número
146-138, para ser utilizado en trámite de CONSTITUCION DE UNA COM
PAÑIA ANONIMA.- Guail, Diciembre 29 de 1.987.-

Eduardo Luzuriaga Andino
Ab. Eduardo Luzuriaga A.
P. 1246

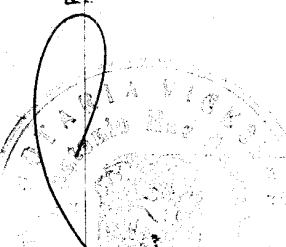
LA JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS
CERTIFICA Que ... señor ... Ernesto Xavier Velazquez Matamoros
poseedor ... de las Cédulas de Identidad No. 170410579-8
taria No. 023858 ... no adeuda impuestos en esta Jefatura
Guayaquil, a 29 29 DIC 1987 Diciembre 29 1987

PEDRO P. TORRES A.

Pedro P. Torres A.

JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

[Signature]
JEFE DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS



3506/7

Señor Jefe de Recaudaciones del Guayas:

Abogado Eduardo Luzuriaga Andino, a su Autoridad respetuosamente
solicito que al pie de este pedimento se me confiera un CERTIFI-
CADO DE NO ADEUDAR AL FISCO, a favor de la señora SANDRA ELIANA
VALAREZO MATAMOROS, portadora de la cédula de identidad número
170410598-8, cédula tributaria número 452167 y certificado de -
votación número 041-266, para ser utilizado en trámite de CONS-
TITUCION DE COMPANIA ANONIMA.- Guail, Diciembre 29 de 1.987

Eduardo Luzuriaga Andino
Ab. Eduardo Luzuriaga Andino
R1246

LA JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

CERTIFICA Que señor Sandra Eliana Valarezo Matamoros
poseedor de las Cédulas de Identidad No. 170410598-8
tributaria No. 452167..... no adeuda impuestos en esta Jefatura
Guayaquil, a 29 de Dic 29 DIC. 1987

PEDRO P. TORRES A

GUAYAS

JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

1987 DE DICIEMBRE 29



3506/7

0019

Señor Jefe de Recaudaciones del Guayas:

Abogado Eduardo Luzuriaga Andino, a su Autoridad respetuosamente solicito que al pie de este pedimento se me otorgue un CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO, a favor del señor HUGO BYRON VALAREZO MATAMOROS, portador de la cédula de identidad número 170410583-0, cédula tributaria número 166095 y certificado de votación número 146-139, para ser utilizado en trámite de CONSTITUCION DE UNA COMPAÑIA ANONIMA.- Guail, Diciembre 29 de 1.987.-

Eduardo Luzuriaga Andino
Ab. Eduardo Luzuriaga A.

R 1.246

LA JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

CERTIFICA Que ... señor ... Hugo Byron Valarezo Matamoros
poseedor ... de las Cédulas de Identidad No. 170410583-0 Tributaria No. 166095 ... no adeuda impuestos en esta Jefatura ...
Guayaquil, a 29 29 DIC. 1987 Diciembre de 1987

PEDRO P. TORRES M.

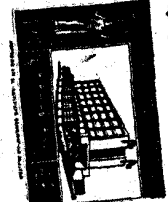
Pedro P. Torres M.
Jefe de Recaudaciones del Guayas

RECAPTURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

[Signature]
Jefe de Recaudaciones del Guayas



El Registrador de la propiedad del canton, certifica que: examinados los registros de esta oficina segun sus indices desde el dos de enero de mil novecientos cincuenta y siete, hasta esta fecha no aparecio que ~~HIPATIA ASPICIA MATAMOROS VALAREZO DE VALAREZO, MANUEL, CARLOS, ERNESTO, HUGO y SANDRA VALAREZO MATAMOROS~~, hayan enajenado el predio compuesto de solar y casa, signado con el numero siete de la manzana ciento cinco, ubicado en la calle Leonidas Plaza entre Diaz de Agosto y Sucre, parroquia Urdaneta, de esta ciudad.- Ni que esto sujeto a embargo, o prohibicion judicial de enajenar o gravar, ni afectado con gravamen alguno.- Los Hermanos Valarezo- Matamoros, adquirieron derechos y acciones hereditarios en la sucesion de Bolivar Eduardo Valarezo Valarezo, por compra a Bolivar Eduardo Valarezo Leon, segun consta de la escritura publica extendida el veinticinco de abril de mil novecientos ochenta y seis, ante el notario de Quito Efraim Martinez Paz, inscrita el seis de Noviembre de mil novecientos ochenta y seis.- Hipatia Aspicia Matamoros Valarezo, de Valarezo, lo adquirio por compra a Miguel Eduardo Unamuno Ramirez y Guillermina Cabezas Moreira de Unamuno, segun escritura publica extendida el treinta de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro, ante el notario abogado Eustorgio Virgilio Tandazo Mariduena, inscrita el trece de Febrero de mil novecientos setenta y cinco.- Y la casa la recibio por la entrega que le hizo Victor Buri Calle, segun escritura publica extendida el doce de marzo de mil novecientos setenta y seis, ante el notario doctor Carlos Quiñonez Velasquez, inscrita el once de junio del mismo año.- Miguel Eduardo Unamuno Ramirez y Guillermina Cabezas Moreira de Unamuno, lo adquirieron por compra a Luz Maria Contreras Peña y Vicente Contreras Peña, Julia Contreras Peña, de Limones, y Genoveva Contreras Peña de Franco, segun escritura publica extendida el veintitres de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, ante el notario Thelmo Torres Crespo, inscrita el treinta de los mismos.- Guayaquil, veinticinco de setiembre de mil novecientos ochenta y siete.



DR. JOHN DUNN BARBEIRO
Registrador de la Propiedad del
Cantón Guayaquil

VERIFICADO
Visto y legalizado por el Jefe del Registro

1 demás documentos.- Leida que fue esta escritura pública de
2 principia a fin, por mi el Notario, en alta voz a los
3 comparecientes, éstos la aprueban y ratifican, firmando en
4 unidad de acto conmigo, Day Fe.

5

6

7 ING. ANTONIO CHEDRAUI SALOMON
8 C.C. 0904123445
9 C.T. 794333
10 C.V. 058-14

11

12 HIPATIA ASPACIA MATAMOROS VDA. DE VALAREZO
13 C.C. 1201370239
14 C.T. 166096
15 C.V. 131-29

16

17

18

19

20 P.L.D.Q.R.
21 HIPATIA ASPACIA MATAMOROS VDA. DE VALAREZO
22 C.C. 1701370230
23 C.T. 166069
24 C.V. 131-29

25

26

27

28

AB. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO VIGESIMO

29

30

31

32

SE OTORGÓ ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUAR -
T A COPIA EN DIECINUEVE FOJAS UTILES QUE RUBRICO SELLO
Y FIRMO EN GUAYABIL, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE ENE
RO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.

Abg. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

DOY FE: QUE EN ESTA FECHA Y AL MARGEN DE LA ESCRITURA PUBLICA CORRESPONDIENTE Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO SEGUNDO DE LA RESOLUCION NUMERO 88-2-2-1-00359, DEL 4 DE FEBRERO DE 1.988, DE LA ECONOMISTA EUFEMIA UVIDIA SALTOS, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADA, TOMO NOTA DE LA APROBACION DE LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA A QUE SE REFIERE EL PRESENTE TESTIMONIO.- GUAYAQUIL, 5 DE FEBRERO DE 1.988.-

LIBRO No. 4399	Abg. ANTONIO HAZ QUEVEDO
FECHA 5 Feb 1988	NOTARIO
NOTA	
LA ANOTACION EN REPERTORIO NO SIGNIFICA INSCRIPCION	

Certifico que hoy: En cumplimiento en lo ordenado en la Resolución N°88-2-1-1-00359 dictada por el Intendente de Compañías Encargado queda inscrita el Aporte de foja 48605 a 48648 número 2236 del Registro de Propiedad y anotado bajo el número 4399 del Repertorio. Guayaquil, Febrero cinco de mil novecientos ochenta y ocho. El Registrador de la Propiedad.

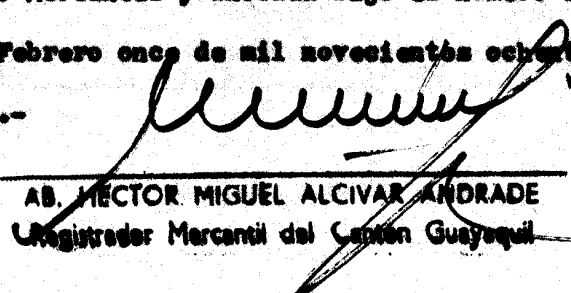
DR. JOHN DUNN BARREIRO
Registrador de la Propiedad del
Cantón Guayaquil

Certifico que hoy: Se tomó nota del Aporte que contiene esta escritura a foja 4770 del Registro de Propiedad de mil novecientos setenta y cinco, al margen de la inscripción respectiva. Guayaquil, Febrero cinco de mil novecientos ochenta y ocho. El Registrador de la Propiedad.

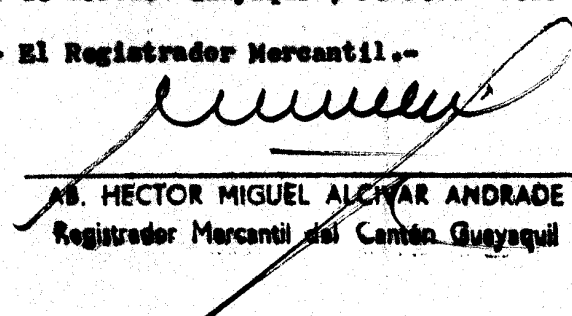
DR. JOHN DUNN BARREIRO
Registrador de la Propiedad del
Cantón Guayaquil



plimiento de lo ordenado en la Resolución Nº 88-2-1-1-00359, dictada el 4 de Febrero de 1.988, por la Intendente de Compañías Encargada, queda inscrita esta escritura pública que contiene la CONSTITUCION de la Compañía denominada "INMOBILIARIA PAYDAR C.A.", de fojas 6.470 a 6.507, número 2.188 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 2.952 del Repertorio.- Guayaquil, Febrero once de mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Febrero once de mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

